



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3204/22

FECHA DE SANCION: 21 de Marzo de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3072
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14246/22.-

VISTO:

Las ordenanzas 3027/20 y 3146/21 sobre cesión de uso de espacio y modificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza 3027/20 en su Art.1 los datos de ubicación del espacio cedido y nombre de la Asociación son erróneos.

Que, en la Ordenanza 3146/21 la cual modifica el Art. 1 de la Ordenanza 3027/21 los errores eran sobre el nombre;

Que, en el expediente letra B-14246/22 al citar la Ordenanza a modificar se comete un nuevo error la nombrada es 3147/21 y debe ser 3146/21;

Que, es necesario corregir dichos errores y generar una única ordenanza sobre esta cesión de espacio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

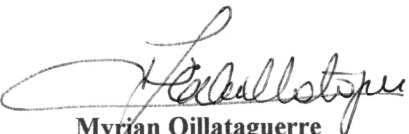
ARTICULO 1°: Autorícese la cesión de uso por el término de diez (10) años a partir ----- de la promulgación de la misma, en el espacio remanente en la fracción 107 de la Sección H sobre Avenida 30 cercano a su intersección entre los Paseos 108 y 109 con una superficie aproximada de 1.500 m2, a la “**Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG**”, de acuerdo a los artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Deróguense las Ordenanzas 3027/20 y 3146/21.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
